

En la ciudad de San Francisco de Quito a los treinta y un días del mes de mayo de 2021, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea de Presupuestos Participativos Extraordinaria de la Parroquia de Solanda, perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal, la Abogada Lida Justine García Arias y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo de la parroquia de Solanda 2020-2021, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. Con Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0428-O de 1 de marzo de 2021, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles información histórica de dominio del predio 518817.

1.2. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0862-O de 29 de marzo de 2021, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, subrogante, genera respuesta al documento en el cual, en el Informe Técnico No. DMGBI-AT-2021-0118, señala: "(...) de acuerdo al pedido realizado con oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0428-O se procederá a la revisión del cumplimiento del contrato realizado con el Ministerio de Educación".

1.3. Con Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0731-O del 6 de abril de 2021, procede a solicitar gentilmente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles se gestione la reversión del Comodato del Ministerio de Educación a favor del Municipio de Quito.

1.4. Con Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-1028-O de 17 de mayo de 2021 se solicita se agilite la revisión del cumplimiento del contrato realizado con el Ministerio de Educación, con el fin de continuar con el proceso de reversión del comodato correspondiente al predio No. 518817.

1.5. Mediante Informe No. 001-INFS-DE-01, el mismo que, con base en el Estudio de Diagnóstico Preliminar Denominado "Asentamientos de Viviendas en el barrio de Solanda, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha" realizado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el 2018, en su parte pertinente menciona que, "Al momento se recomienda no realizar trabajos de repavimentación o asfaltado, pues generan cargas dinámicas que a su vez podrían generar vibraciones y/o asentamientos en las viviendas".

1.6. El Código Municipal I Libro III Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: "El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadana, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales".

1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento expedido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, establece que: "En el caso de que la obra o proyecto priorizado por la asamblea parroquial de presupuestos participativos, no pueda ser ejecutado por motivos técnicos o jurídicos, la Administración Zonal convocará a los ciudadanos que realizaron la priorización inicial, para que de común acuerdo se resuelva la ejecución de una nueva obra o proyecto, intentando en la medida de lo posible que se beneficie al mismo sector que la priorizada inicialmente

(...) Estos cambios deberán realizarse hasta el último día de mayo del año de ejecución de la obra o proyecto".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPUESTA

Obras Priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2019-2020, que no se ejecutaran debido a lo indicado en el Informe No. 001-INFS-DE-01:

1. Asfaltado de la calle Manuel Alvarado desde la Av. Cardenal de la Torre hasta la calle Juan Barreiro, Solanda sector 1.

Obras Priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2020-2021, que se beneficiarán con este rubro:

- 1. Remodelación del salón de uso múltiple - barrio Turbamba Alto
- Obras Priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo 2020-2021, que no se ejecutarán debido a la donación del predio No. 518817 a favor del Ministerio de Educación:

- 1. Arreglo de espacio público y colocación de juegos - Turbamba Alto

CLASULA TERCERA: COMPROMISOS

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

El compromiso de parte de la Administración Zonal, será el destinar el rubro de la obra: "Asfaltado de la calle Manuel Alvarado desde la Av. Cardenal de la Torre hasta la calle Juan Barreiro, Solanda sector 1", a la "Remodelación del salón de uso múltiple - barrio Turbamba Alto".

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras, antes mencionadas, priorizadas en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2020-2021, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal I Libro III Título II.

CLASULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los treinta y uno días del mes de mayo de 2021.

SRA. LIDA JUSTINNE GARCIA
ADMINISTRADORA ZONAL
ARIAS

SRA. KAREN SALCEDO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. JOSE ORLANDO CUEVA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. MARIA EUGENIA ALBÁN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. CHRISTIAN FERNANDO VICENTE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. MARCO WLADIMIR CABRERA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO